Congreso aprobó nueva ley de promoción agraria

El pleno del Congreso de la República **aprobó el texto sustitutorio referido a la Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, con el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo de esta actividad y garantizar los derechos laborales de los trabajadores del sector.**

De acuerdo a la norma, los trabajadores accederán a un bono especial por trabajo agrario (BETA), el mismo que equivaldrá al 30% de una remuneración mínima vital, es decir, 279 soles mensuales, aunque este no será remunerativo.

Se estipula que **la remuneración básica no puede ser menor a la remuneración mínima vital, siendo las gratificaciones legales equivalentes a 16.66% de la remuneración y la compensación por tiempo de servicios a 9.72%.**

▶Minería y agro impulsan exportaciones peruanas en siete mercados

▶El agro no puede parar

Además, se establece que la jornada laboral ordinaria no debe exceder de ocho horas por día o de 48 horas por semana.

Descanso vacacional y despido

Sobre el descanso vacacional, **la norma indica que será la parte proporcional de lo que corresponde a las vacaciones de 30 días por año de servicios, según el tipo de contrato.**

En caso de despido arbitrario, la indemnización es equivalente a 45 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 360 remuneraciones.

La ley aprobada señala que el tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal se considera sobretiempo y se abona con recargo a convenir, que para las dos primeras horas no podrá ser inferior al 25% por hora calculado sobre la remuneración básica por el trabajador en función del valor hora correspondiente y 35% para las horas restantes.

La aprobación contó con 58 votos a favor, 32 en contra y 29 abstenciones, en primera votación. Posteriormente se aprobó la exoneración de segunda votación, que obtuvo 68 votos a favor, 28 en contra y 20 abstenciones.